

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1185.-**

**ZAPALLAR, 17 de mayo de 2022.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el Cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022. Decreto Alcaldicio N°1.539/2021, del 29 de julio de 2021, modificado por Decreto Alcaldicio N°385/2022, del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de **"Ingeniería de detalle Pavimentación Avenida Eucaliptus Tramo N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar"**, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°946/2022, del 21 de abril de 2022; cuyo llamado se publicó con fecha 22 de abril de 2022 en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-6-L122.
- 2º. Que, con fecha 02 mayo de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 4 Oferentes, los cuales se detallan a continuación:
  1. Araya y Arestegui Ingenieros Consultores Ltda.
  2. Servicio Ingamilcar SPA.
  3. Unión Temporal de Proveedores:
    - Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA.
    - Guido Jara Orellana
  4. Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realizan las siguientes observaciones:

- El oferente **Araya y Arestegui Ingenieros Consultores Ltda.**, presenta Certificado de Vigencia de la sociedad o empresa y Certificado de Vigencia del Representante Legal, pero con una antigüedad superior a los 30 días desde la fecha de cierre de la licitación, tal como se solicita en el artículo 18°, letra a), número 6 y 7, por lo cual se le solicitan los antecedentes por Foro Inverso, el cual responde en el plazo correspondiente, lo cual será revisado en el Examen de Admisibilidad de la licitación.
  - El Oferente **Servicio Ingamilcar SpA**, no tiene observaciones.
  - La Unión Temporal de Proveedores compuesta por **Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SpA** y **Guido Jara Orellana** no presenta el Formato Anexo N°2: Declaración Jurada Simple y copia vigente de patente profesional de integrante de la U.T.P. Guido Jara Orellana, tal como se solicita en el artículo 18°, letra a), número 8 y 11 respectivamente, antecedentes que se solicitan por Foro Inverso, el cual responden en el plazo correspondiente, lo cual será revisado en el Examen de Admisibilidad de la licitación.
  - El Oferente **Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.**, no tiene observaciones.
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 16 de mayo de 2022, verificándose la siguiente observación.
- El oferente **Araya y Arestegui Ingenieros Consultores Ltda.**, indica en su respuesta al Foro Inverso *"Estimados. Se cargaron estos documentos a modo informativo, ya que estos se encuentran digitalizados y vigentes en el portal de Mercado Publico. Nos basamos en lo indicado en bases artículo 18° letra a) párrafo tercero de las notas. "Los proponentes inscritos en el registro de proveedores y que si cuentan con servicio de digitalización de documentos, no requieren presentar los documentos indicados en los puntos N°2,3,4,6,7 y 9" , lo cual fue corroborado por la Comisión Evaluadora, por lo que el oferente cumple con lo indicado en la Bases de Licitación respecto a los antecedentes administrativos, quedando su oferta admisible y cumpliendo con los requisitos de presentación, no teniendo descuento en el puntaje de este criterio.*
  - El Oferente **Servicio Ingamilcar SpA**, no tiene observaciones.
  - La Unión Temporal de Proveedores compuesta por **Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SpA** y **Guido Jara Orellana** presenta los antecedentes solicitados por Foro Inverso, pero la patente profesional del integrante de la U.T.P. Guido Jara Orellana fue obtenida con fecha posterior al cierre de la licitación no cumpliendo con lo indicado en el

artículo 21° “La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas”, ya que esta fue cancelada con fecha 06 de mayo de 2022 y la licitación cerró con fecha 02 de mayo de 2022, quedando su oferta inadmisibles.

- El Oferente **Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.**, no tiene observaciones.
- 4º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.**, Rut: **76.237.009-3**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$3.950.000.- (tres millones novecientos cincuenta mil pesos)** exento de impuestos, y un plazo de ejecución de **35 (treinta y cinco) días corridos** para ejecutar la consultoría a contar del inicio de los servicios.
- 5º. Que, el proveedor **Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.**, Rut: **76.237.009-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 11 de mayo de 2022.
- 6º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.**, Rut: **76.237.009-3**, el Servicio de “Ingeniería de detalle Pavimentación Avenida Eucaliptus Tramo N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”, por un monto total de **\$3.950.000.- (tres millones novecientos cincuenta mil pesos)** exento de impuestos, y un plazo de ejecución de **35 (treinta y cinco) días corridos** para ejecutar la consultoría a contar del inicio de los servicios.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.

- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Paulina Maldonado Pinto*  
**Paulina Maldonado Pinto**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR / SECPLA / vsh.-

